

ASAAI-151-2021

13 de diciembre de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura de la Auditoría Interna, se llevó a cabo una auditoría de carácter especial con la finalidad de evaluar la gestión realizada por la Gerencia Financiera, en cuanto al desarrollo de las iniciativas para la mejora de la gestión de trabajador independiente y el rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

Para lo anterior, este Órgano de Fiscalización procedió a comprobar que las iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera: Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS, Servicios virtuales a trabajadores independientes (solicitud de suspensión y anulación de facturas, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia), Integración de los datos de localización con datos EDUS, Pago cuotas por adelantado, así como el Rediseño de la Inscripción Patronal con visita posterior, dispusieran de su respectiva fundamentación, de igual manera, se corroboró la puesta en marcha para la iniciativa del rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

Producto de la evaluación efectuada, se determinó la necesidad de fortalecer el desarrollo de las iniciativas para la mejora de la gestión de trabajador independiente impulsadas por la Gerencia Financiera, al observarse que de las seis iniciativas evaluadas por esta Auditoría, cuatro no se han logrado concretar, relacionadas con acceso a la información del EDUS para lograr una mayor efectividad en la gestión cobratoria, con la habilitación de los servicios virtuales para que los trabajadores independientes puedan agilizar los trámites de suspensión y anulación de planillas, solicitar facturas adicionales y cambios en sus ingresos de referencia, así como, lo referente a la iniciativa relacionada con establecer la definición de trabajador independiente e ingresos netos, a efectos de que estos aspectos contribuyan a lograr una mayor cobertura de esta población, y por último, la iniciativa que tiene como propósito brindar tanto al asegurado voluntario como al trabajador independiente, la facilidad de realizar pagos por adelantado.

Por otra parte, se evidenciaron oportunidades de mejora en cuanto a la fundamentación de las iniciativas que ha venido impulsando la Gerencia Financiera, a saber; Convenios auto gestionables, Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente, Integración de datos de localización con datos EDUS, Servicios virtuales para el trabajador independiente (suspensión y anulación de facturas, cambio ingresos referencia y solicitud de facturas adicionales), Definición de trabajadores independientes e ingresos netos y Rediseño de inscripción patronal con visita posterior, al determinarse que en algunos expedientes no se logró establecer de forma precisa y clara, qué motivó o fundamentó el desarrollo de esas iniciativas, además, no se incorporaron la totalidad de los documentos que habían sido referenciados por la Administración. Igualmente, no se evidenció documentación respecto a la atención de observaciones que fueron planteadas por los funcionarios consultados sobre esas propuestas, tampoco fue posible establecer qué tipos de criterios técnicos resultaban necesarios para cada iniciativa.

Producto de los resultados obtenidos en relación con la fundamentación de las iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera, la revisión y análisis de expedientes, y en atención a lo expuesto por algunos coordinadores de estos proyectos, no fue posible acreditar la aplicación de una metodología de trabajo debidamente establecida y documentada para llevar a cabo la formulación de estas iniciativas.

A su vez, se revisaron los resultados de la puesta en marcha de la inscripción patronal con visita posterior, implementada a nivel nacional a partir del 19 de julio del 2021. Al respecto, se observó la existencia de casos de inscripciones y reanudaciones declaradas como improcedentes (469 inscripciones patronales y 56 reanudaciones), tras la intervención del Servicio de Inspección, al determinarse que la información suministrada por el usuario en la solicitud no era concordante con la realidad.

Considerando los resultados de la presente evaluación, este Órgano de Fiscalización y Control recomendó a la Gerencia General, que analice en coordinación con la Gerencia Financiera las iniciativas que fueron sujetas de fiscalización y que se encuentran pendientes de implementación, con el propósito de que se adopte una decisión, a fin de impulsarlas, posponerlas, o bien, descartarlas, según corresponda.

Por otra parte, se le recomendó a la Gerencia Financiera que gire dos instrucciones; una orientada a que las unidades financieras, una vez oficializadas las disposiciones que emita la Dirección de Planificación Institucional (DPI), en materia de formulación, evaluación y desarrollo de iniciativas y/o proyectos, las mismas sean acogidas según los casos en que corresponda, y que las unidades que tienen a cargo las iniciativas impulsadas por esa gerencia, de conformidad con los resultados del presente estudio, realicen un análisis exhaustivo de los expedientes conformados en el desarrollo de las diferentes iniciativas en proceso e incluso en las ya implementadas, con la finalidad de que se encuentren debidamente integrados en el mismo todos los aspectos relacionados con la justificación, criterios técnicos, atención de observaciones e incorporación de documentos,

Por último, se recomendó a la Dirección de Inspección, fortalecer el control y seguimiento sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas como improcedentes en el marco del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

ASAAI-151-2021
13 de diciembre de 2021

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS INICIATIVAS DE MEJORA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, Y DEL REDISEÑO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL CON VISITA POSTERIOR IMPULSADAS POR LA GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA FINANCIERA UP 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2021 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión realizada por la Gerencia Financiera en el desarrollo de las iniciativas para la mejora de la gestión de trabajador independiente y del rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar la existencia de criterios técnicos y documentación de respaldo, que fundamenten las iniciativas de mejora de la gestión de trabajador independiente y de la iniciativa del rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, que ha impulsado la Gerencia Financiera.
- Verificar la puesta en marcha de la iniciativa referente al rediseño de inscripción patronal con visita posterior.

ALCANCE

El estudio contempló la revisión y el análisis de seis iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera para la mejora del proceso de gestión de trabajador independiente: Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS, Servicios virtuales de suspensión del trabajador independiente, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia, Integración de los datos de localización con datos EDUS, Pago cuotas por adelantado, así como para el Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, en términos de fundamentación. Además, se verificó la puesta en marcha de la iniciativa de la inscripción patronal con visita posterior.

La evaluación consideró la gestión de la administración en el período 2020 y primer semestre del periodo 2021, ampliándose en aquellos casos en que fuera pertinente.

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis de la documentación que fundamenta el desarrollo de las siguientes iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera; Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS, Servicios virtuales de suspensión del trabajador independiente, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia, Integración de los datos de localización con datos EDUS, Pago cuotas por adelantado, así como el Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.
- Consulta a las unidades técnicas involucradas en el desarrollo de la iniciativa del rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, en cuanto a su puesta en marcha.

Entrevistas:

- Licda. Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera.
- Licda. Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección.
- Licda. Marta Angulo Castro, jefatura, Área Gestión Técnica, Dirección de Inspección.
- Lic. Christian Guillén Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento de Salud.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ASPECTOS GENERALES

1. Iniciativas de mejora al proceso de gestión del trabajador independiente

En el oficio GF-2087-2020 del 01 de abril 2020, emitido por el Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, se estableció que esa gerencia ha venido trabajando en varias mejoras al proceso de gestión de los trabajadores independientes, producto de ello, se analizó la modalidad de aseguramiento de esa población y la integridad del proceso.

Entre las mejoras se citan:

- Recaudación por oficina virtual y presencial con tarjetas de débito y crédito.
- Flexibilización de condiciones para los acuerdos de pago de trabajadores independientes morosos.
- Habilitación de la solicitud de inscripciones en línea con lo cual se permite que los interesados realicen la gestión por medio de las plataformas virtuales, simplificando el trámite.

La Gerencia Financiera a su vez, con la finalidad de dar continuidad al proceso, formuló un objetivo general que consiste en rediseñar el proceso de gestión del trabajador independiente, para así aproximar los servicios que brinda la institución a las necesidades actuales de la población, en tal sentido, se plantearon los siguientes objetivos específicos;

- Incentivar el aseguramiento de los trabajadores independientes.
- Identificar acciones que simplifiquen y estandaricen la integralidad de los servicios, con ocasión del aseguramiento contributivo del trabajador independiente.
- Aprovechar las tecnologías de la información para facilitar la gestión del usuario en el servicio.
- Fortalecer los canales de comunicación al usuario, con el fin de brindar mejores facilidades de cara al servicio.

El alcance de estas acciones involucró cuatro grandes etapas del proceso en la vida contributiva del trabajador independiente, que son: etapa de aseguramiento, etapa de facturación, etapa de recaudación y etapa cobratoria.

2. Clasificación de las iniciativas de mejora al proceso de gestión del trabajador independiente

A continuación, se citan las iniciativas que fueron propuestas por la Gerencia Financiera para mejorar la gestión de sus procesos sustantivos:

Cambios estructurales:

- Propuesta de afiliación de trabajadores independiente bajos ingresos.
- Propuesta de afiliación de trabajadores independientes altos ingresos.
- Propuesta de jornada parcial (patronos).

Mejora normativa:

- Definición trabajadores independientes e ingresos netos.
- Tope de retroactividad.

Mejora con enfoque al usuario (a través de plataformas tecnológicas):

- Pagos con tarjetas de crédito y débito en sitio web.

- Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS.
- Servicios virtuales de suspensión de trabajadores independientes, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia.
- Transformación proceso de gestión de convenios de colectivos.
- Integración de la aplicación de EDUS para información y pago.
- Integración de los datos de localización con datos EDUS.
- Asignación de claves de acceso a la OV para TI.
- Pago cuotas por adelantado.

Asimismo, la Gerencia Financiera ha venido trabajando en otra iniciativa referente al rediseño de la inscripción patronal con verificación del Servicio de Inspección posterior al registro del patrono ante la Caja.

3. Acuerdos de Junta Directiva emitidos sobre las iniciativas de mejora al proceso de gestión del trabajador independiente impulsadas por la Gerencia Financiera

La Junta Directiva en atención a las iniciativas de mejora al proceso de gestión del trabajador independiente, ha resuelto lo siguiente:

Acuerdo de Junta Directiva Artículo 3°, sesión N° 9075, 20 de enero de 2020.

Instruye a la Gerencia Financiera para que presente un plan de trabajo para la implementación de las propuestas de mejora conocidas el día de hoy, así como el detalle de las acciones que ya han sido aplicadas, en el plazo de 22 días.

Acuerdo segundo de Junta Directiva. Artículo 14°, sesión N° 9077, 30 de enero de 2020.

Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con la Gerencia Financiera y demás Gerencias involucradas realicen las acciones necesarias para la ejecución del citado Plan de Trabajo y revisar el contenido del mismo tomando en cuenta las observaciones realizadas y presentar el plan dentro de un plazo de 15 días.

Acuerdo de Junta Directiva. Artículo 25°, sesión N° 9079, 13 de febrero de 2020.

1. Aprobar el Plan de Trabajo denominado “Iniciativas de Mejoras del Proceso de Gestión de Trabajador Independiente”, para su ejecución en el año 2020.

2. Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Gerencia Financiera y demás Gerencias involucradas realicen las acciones necesarias para la ejecución del citado plan.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS

Se determinó que las iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera no obedecen a la aplicación de una metodología de trabajo (Gestión de Proyectos), debidamente establecida y documentada.

Lo anterior, según revisión efectuada a la documentación inserta en los expedientes que respaldan las siguientes iniciativas: Rediseño de inscripción patronal con visita posterior, Convenios Auto Gestionables, Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente, Integración de datos de localización con datos EDUS, Definición

trabajadores independientes e ingresos netos, Servicios virtuales de suspensión del trabajador independiente, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia,

Esta Auditoría consultó a dos coordinadores de esas iniciativas ¿si se ha recibido alguna orientación o instrucción a nivel institucional de cómo se debe conformar, y qué debe contener un expediente que respalda este tipo de iniciativas?, obteniéndose los siguientes resultados:

La Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección en entrevista aplicada el 15 de noviembre del 2021, indicó;

“No se ha recibido orientación a nivel institucional para la conformación de expedientes para este tipo de iniciativas; únicamente es de conocimiento de esta dirección del “Instructivo para la Gestión de Documentos Normativos en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

El Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, señaló;

“En el caso de la iniciativa “Convenios autogestionables”, tal y como se indicó en el punto anterior, la Gerencia Financiera en su momento, estableció los elementos mínimos a considerar para su análisis y desarrollo. No se tiene conocimiento de la existencia de normativa institucional que puntualmente regule este aspecto, toda vez que ello depende de la necesidad del momento y de lo que el jerarca desee desarrollar e implementar”.

Aunado a lo anterior, se observó que la Gerencia Financiera al momento de realizar las coordinaciones correspondientes con los coordinadores de desarrollar cada una de estas iniciativas, lo que giró fue una instrucción en términos generales con aquellos aspectos que debían considerarse para estas iniciativas, entre ellos; llevar a cabo un análisis, ejecutar acciones de coordinación y estratégicas, incorporar criterios técnicos, así como determinar los entregables de acuerdo con el cronograma de trabajo.

Así las cosas, esta Auditoría procedió a realizar indagaciones en la Dirección de Planificación Institucional (DPI), con el propósito de conocer si en la CAJA, se han emitido lineamientos que coadyuven a la Administración a gestionar los proyectos, para así robustecer las iniciativas que se impulsen a nivel institucional.

Como resultado de las indagaciones realizadas en la Dirección de Planificación Institucional, se tuvo conocimiento que a nivel institucional se trabajó en el diseño de los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos Banco de Iniciativas y Portafolio de Proyectos Institucional, junio 2020 (Código PE-DPI-SIPP-M-001).

Este manual proporciona una orientación acerca de los conceptos, procesos y metodologías relacionados con la gestión de proyectos institucionales, de modo que se puedan comprender los pasos, requisitos, lenguaje común, metodologías de trabajo y aplicación de las mejores prácticas en la identificación, planificación, dirección y gestión de proyectos y portafolios. Y plantea como objetivo general el fortalecer el proceso para la formulación, evaluación y desarrollo de proyectos que facilite la coordinación interna, promueva la estandarización y establezca responsabilidades que contribuyan a tomar decisiones asertivas, sostenibles en el uso eficiente de los recursos, mejores resultados en la gestión y en la satisfacción de los usuarios.

- Guía del formulario de identificación de iniciativas, junio 2020 (Código PE-DPI-SIPP-G-001).

Con este documento se facilita el llenado del formulario en su sentido lógico, con el paso a paso del análisis de los antecedentes, el diagnóstico, la descripción de la problemática de la situación actual con indicadores

cuantitativos o referencias cualitativos, el desarrollo de los árboles de problemas y objetivos y la definición de los productos y actividades que ayudarán a mejorar las condiciones actuales que serán plasmados en alternativas preliminares para un análisis más profundo en la etapa de perfil, prefactibilidad o factibilidad.

No obstante, se debe hacer mención que, en reunión sostenida con el Máster Julio César Brenes Bermúdez, funcionario de la Subárea Soporte e Integración Proyectos Prioritarios de la Dirección de Planificación, y con sustento en documentación remitida a esta Auditoría, se determinó que a la fecha del presente estudio tanto las disposiciones antes citadas como otros instrumentos se encuentran en revisión, para lo cual, se conformó un equipo de trabajo.

La Ley General de Control Interno en el Capítulo III La Administración Activa, Sección I, 1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados, Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso a, establece:

“Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.

Ahora, si bien es cierto la Administración manifiesta que no existe una orientación a nivel institucional para el desarrollo de este tipo de iniciativas; sí hay que tener presente que existe material referente a mejores prácticas en cuanto a la formulación de iniciativas y/o proyectos, dentro de las que se puede citar, la Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública Costa Rica emitida por el MIDEPLAN, de la cual la Administración puede extraer elementos valiosos que permitan robustecer estos proyectos, situación que no se evidenció la Gerencia Financiera, haya instruido o promovido su utilización a nivel de las diferentes unidades a cargo, para la ejecución de sus iniciativas o proyectos.

2. SOBRE EL AVANCE DE LAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR LA GERENCIA FINANCIERA

De las 14 iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera, esta Auditoría procedió con la revisión de 6 (43%), de las cuales, 4 se encuentran en proceso de atención y 2 están implementadas, es decir, de la muestra revisada sólo el 33% del total han sido debidamente consolidadas.

Las iniciativas sujetas de revisión fueron; Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS, Servicios virtuales de suspensión del trabajador independiente, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia, Integración de los datos de localización con datos EDUS, Pago cuotas por adelantado. También, se revisó la iniciativa referente al Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

En la Tabla 1, se muestra el avance de las 6 iniciativas evaluadas:

Tabla 1. Avance de las iniciativas de mejora al proceso de gestión de trabajador independiente. Enero 2020 a junio 2021.

INICIATIVA	AVANCE
Definición trabajadores independientes e ingresos netos	En proceso
Servicios virtuales (suspensión, anulación, adicionales, cambio ingresos referencia)	En proceso
Integración de los datos de localización con datos EDUS	En proceso
Pago cuotas por adelantado	En proceso
Rediseño inscripción patronal	Implementada
Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual - CCSS	Implementada

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las últimas acciones efectuadas por la Administración para cada una de las iniciativas en las que su avance se establece "en proceso":

2.1 Iniciativa: Integración de los datos de localización con datos EDUS

Se determinó que, han transcurrido aproximadamente 14 meses (abril 2020 a mayo 2021), sin que la iniciativa "Integración de los datos de localización con datos EDUS", haya presentado avances significativos para su implementación.

Se procede a exponer de forma resumida, aquellas acciones que se han gestado en los últimos meses y que, permiten identificar aquellos aspectos que no han sido resueltos para llevar a cabo la implementación de la iniciativa de Integración de los datos de localización con datos EDUS:

Abril 2020

El Lic. Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, mediante oficio DSCR-0272-2020 del 21 de abril del 2020, solicitó al Licenciado David Hernández Rojas, despacho, Gerencia General, revisar el "consentimiento informado institucional" desde el nivel de la Comisión de Gobernanza en Datos.

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio DSCR-0273-2020 del 21 de abril del 2020, le solicitó al Doctor Mario Ruíz Cubillo, gerente, Gerencia Médica, designar un Enlace para impulsar la iniciativa "Integración de los datos de localización con datos EDUS", a través del consentimiento informado institucional.

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio DSCR-0278-2020 del 24 de abril del 2020, solicitó al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, ampliación de plazo para la atención de la Iniciativa #14 relacionada con la integración de los datos de localización con EDUS.

Mayo 2020

El Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, en oficio GF-2754-2020 del 04 de mayo 2020, comunicó al Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, que se autoriza la ampliación de plazo requerida siendo que el producto o entregable se daría por concluido en el 2020.

Julio 2020

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-0522-2020 del 02 de julio 2020, le solicitó al Licenciado David Hernández Rojas, despacho, Gerencia General, informar sobre el estado de la solicitud realizada en el oficio DSCR-0272-2020.

Setiembre 2020

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-0803-2020 del 09 de setiembre 2020, le solicitó al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, realizar algún tipo de recordatorio al Comité Gestor de EDUS y a la Comisión de Gobernanza de Datos, para efectos de impulsar esta iniciativa.

Octubre 2020

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-0899-2020 del 13 de octubre 2020, informa al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, que la Comisión de Gobernanza de Datos agendó para el 15 de octubre del 2020, la sesión de trabajo, en el cual se tiene como punto central en agenda, la continuación de la propuesta de creación de un consentimiento informado institucional, para lo cual, estaría la Licda. Ana Lorena Solís Guevara, Jefe del Área de Estadística en Salud -AES, presentando la propuesta del AES, y posteriormente se generaría un conversatorio para generar una propuesta para ser enviada a los Gerentes.

Diciembre 2020

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-1086-2020 del 02 de diciembre 2020, indicó al Licenciado David Hernández Rojas, despacho, Gerencia General, lo siguiente:

“...pese a que se hicieron dos reuniones para su análisis, no se ha podido tener un mayor avance a la fecha. Tomando en cuenta que el acuerdo de Junta Directiva que contenía dicha iniciativa venció el pasado 30 de noviembre y en virtud de que la Gerencia Financiera debe presentar informe ante dicho órgano en los próximos días, apelamos respetuosamente una vez más, para buscar un mayor avance en el análisis y gestión de la iniciativa a través de la Comisión, de tal forma que podamos atender con la menor demora el acuerdo de Junta Directiva en referencia”.

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-1090-2020 del 03 de diciembre 2020, informó al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, respecto a lo actuado para la implementación de la iniciativa Integración de los datos de localización con datos EDUS, entre lo que se destaca lo siguiente:

“...se realizaron otras convocatorias, misma que se concretó hasta el 20 de octubre del 2020, el cual, como punto central en agenda, la Licda. Ana Lorena Solís Guevara, Jefe del Área de Estadística en Salud -AES, unidad usuarios del EDUS, presentó la propuesta del consentimiento informado, quedando pendiente la revisión de la misma por parte de los integrantes y revisión integral en una siguiente sesión de la Comisión. En este sentido, a pesar de las gestiones de acercamiento, presentación, seguimiento y controles efectuados, no ha sido posible implementar a la fecha el “Consentimiento Informado Institucional”, para lo cual se ha informado mediante oficio GF-DSCR-1086-2020 que se hará del conocimiento de esa Gerencia la imposibilidad de continuar con este tema, por cuando no se dispone de la implementación del Consentimiento Informado Institucional, lo cual imposibilita realizar una Integración de los datos de localización con datos EDUS. EL SUBRAYADO NO CORRESPONDE AL ORIGINAL.”

Junio 2021

El Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación - Coordinador del Equipo de Trabajo Iniciativa #14, en oficio GF-DSCR-0507-2021 del 02 de junio 2021, comunicó al Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“...como parte de la última gestión administrativa realizada por el suscrito, se tiene que mediante oficio **GF-DSCR-0394-2021** de fecha 13 de abril del 2021 dirigido al Lic. David Hernández Rojas, Coordinador Comisión Gobernanza De Datos - Gerencia General, se requirió un espacio en su agenda para conversar sobre este tema y su definición. Dado que el avance en este tema depende también, al igual que el anterior, de la gestión que realicen otras instancias institucionales, específicamente la Comisión de*

Gobernanza de Datos, y por ende no puede ser definido un cronograma de trabajo, para estimar los tiempos requeridos para implementación, aunado al hecho de que además ha venido siendo trabajado desde el año pasado como una iniciativa aparte, se solicita valorar también no incluirlo en el paquete de proyectos referidos.

Este Órgano de Control, en atención al oficio GF-DSCR-0803-2020 del 09 de setiembre 2020, mediante el cual, el Licenciado Luis Rivera Cordero, director, Dirección Sistema Centralizado de Recaudación, le solicita al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, que realice algún tipo de recordatorio al Comité Gestor de EDUS y a la Comisión de Gobernanza de Datos, a efectos de impulsar esta iniciativa, se le solicita a la Gerencia Financiera, informe sobre las acciones realizadas ante esta petición, obteniéndose los siguientes resultados;

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, mediante entrevista aplicada el 23 de noviembre del 2021, informa lo siguiente;

“Efectivamente, la Gerencia realizó diversas acciones que se detallan a continuación:

Debido al interés de la Gerencia, se informa que se articuló con la Dra. Priscilla Balmaceda Chaves, quien es la coordinadora del Comité Gestor del EDUS y se comprometió a agendar el tema para el 25 de setiembre del 2020, con el fin de definir la ruta a seguir con relación a la propuesta. Como parte de la retroalimentación, se remitió correo electrónico con información relevante en relación con los acuerdos de Junta Directiva, que involucran cumplimiento, el objetivo general y específicos de dichas propuestas.

De igual manera, se informa que se sostuvo reunión con el señor Manuel Rodríguez, Director del EDUS, a quien se le expuso el impacto e importancia de la iniciativa y la necesidad de llevar a una realidad el lema “La Caja es una”. En respuesta a la gestión el Ing. Rodríguez, como parte del Comité, se comprometió a tratar de apoyar el que se defina si la propuesta es viabilidad o no a la mayor brevedad.

...se conversó con el coordinador de la Comisión Lic. David Hernández y se logró exponer la importancia de contar con el criterio debido a que la iniciativa está relacionada con el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

Como consecuencia de la gestión Gerencial, el Lic. Hernández se comprometió a convocar a la sesión para definir el tema en la semana comprendida entre el 28 setiembre y 02 de octubre. De igual manera, se informa que existen dos propuestas de consentimiento informado que valorarían como vía de implementación...”

2.2 Iniciativa: Servicios virtuales (suspensión, anulación, adicionales, cambio ingresos referencia)

Se determinó que, a la fecha de la presente evaluación, la Administración no ha logrado ofrecer los siguientes Servicios Virtuales a los trabajadores independientes; suspensión y anulación de facturas, solicitud de facturas adicionales y cambio de ingresos de referencia.

Con sustento en el oficio GF-DI-0952-2021 del 17 de agosto 2021, emitido por la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, se transcriben las últimas acciones realizadas (al 15 de agosto 2021), y las situaciones que han incidido en el retraso de la implementación de esta iniciativa.

Autogestión en Línea: Ingresos de Referencia:

“El componente asociado al aplicativo “Autogestión Planilla en Línea”, se encuentra desarrollado por parte del equipo de analistas asignado a la Dirección de Inspección por la Subárea de Sistemas Financieros. Se iniciará

fase de pruebas de aceptación de usuario (UAT por sus siglas en inglés) una vez que se encuentre desplegado en producción el requerimiento "Transformación del proceso de gestión de convenios colectivos".

Autogestión en Línea: Suspensión del TI:

La etapa de desarrollo se ha prolongado debido a la necesidad de atender reportes de error producto de la implementación y estabilización del requerimiento CUDS-R727 "Inscripción Patronal con Visita Posterior", además a la finalización del contrato que proveía desarrolladores externos al equipo de inspección. Se prevé concluir su desarrollo durante el sprint 2021.10, el cual finaliza 14/10/2021.

Se iniciará fase de pruebas de aceptación de usuario (UAT por sus siglas en inglés) una vez que se encuentre desplegado en producción el requerimiento "Autogestión en Línea: Ingresos de referencia".

Autogestión en Línea: Solicitud de anulación:

Se debe desarrollar lo correspondiente en Autogestión Planilla en Línea (APL), por parte del equipo de analistas asignado por la Subárea de Sistemas Financieros a la Dirección de Inspección.

Autogestión en Línea: Solicitud de adicionales:

Se tenía previsto iniciar con el desarrollo de esta iniciativa una vez concluido el desarrollo del requerimiento "Autogestión en Línea: Solicitud de anulación", sin embargo, por disposición de la Gerencia Financiera, ante la necesidad de atender otras disposiciones de Junta Directiva y la Contraloría General de la República se dio prioridad a los siguientes requerimientos:

CUDS-R727 "Inscripción Patronal con Visita Posterior"

CUDS-R722 "Suspensión en línea de Asegurados Voluntarios y Trabajadores Independientes por Pensión".

CUDS-R641 "Creación y mejora en el SIGI de un módulo de gestión de impugnaciones".

Una vez atendidos los requerimientos antes señalados se dará inicio al desarrollo en el Sistema Institucional para la Gestión de Inspección y se coordinará el desarrollo del componente en el módulo de Autogestión Planilla en Línea por parte de los analistas de la Dirección SICERE.

Atendidos los requerimientos antes señalados, se dará inicio al desarrollo del requerimiento.

2.3 Iniciativa: Definición de trabajadores independientes e ingresos netos

Se determinó que, la iniciativa orientada a establecer la definición de trabajador independiente e ingresos netos, no se ha logrado implementar a la fecha de la presente evaluación. Esta iniciativa se encuentra supeditada a la reforma del Reglamento para la afiliación de trabajadores independientes.

Con vista en el oficio GF-DI-0952-2021 del 17 de agosto 2021, emitido por la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, se transcriben las últimas acciones realizadas (al 15 de agosto 2021), para la implementación de esta iniciativa.

"Las iniciativas se incorporaron en la propuesta de reforma del Reglamento para la afiliación de Trabajadores Independientes, los resultados de la consulta pública fueron remitidos a la Gerencia Financiera con los oficios:

- GF-DI-0446-2021 / GF-DC-0305-2021 / GA-DJ-2757-2021 / PE-DAE-0350-2021 / GP-DAP-0491-2021 / DRSHN-SGSIC-0522-2021.
- GF-1469-2021 / GF-DI-0495-2021 / GF-DC-0329-2021 / GA-DJ-2920-2021 / PE-DAE-0375-2021 / GP-DAP-0547-2021 / DRSHN-SGSIC-0585-2021.

La Junta Directiva de la Caja, en el artículo 87° de la sesión N°9189, del 24 de junio del año 2021; solicita presentar la propuesta de reglamento de aseguramiento TI”.

Siendo que esta iniciativa fue incorporada en la propuesta de reforma del Reglamento para la afiliación de Trabajadores Independientes, a continuación, se citan las últimas acciones realizadas por la Gerencia Financiera en esta materia;

El Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera, mediante oficio GF-3379-2021 del 18 de octubre 2021, le informa al Doctor Roberto Cervantes Barrantes, gerente, Gerencia General, lo siguiente;

“Se generaron espacios de construcción y análisis obteniendo una versión ajustada del “*Reglamento para el aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes*” que incorpora no sólo los señalamientos efectuados por los miembros de la Junta Directiva en la sesión 9197, celebrada el 10 de agosto del año en curso, sino que también, algunos ajustes que surgieron en la interacción con las instancias citadas anteriormente, Dicho producto fue sometido a la valoración y criterio legal de la Dirección Jurídica, mediante el oficio **GF-3045-2021**, del 15 de septiembre de 2021, que aún se encuentra en proceso de estudio por parte de la citada instancia”.

2.4 Iniciativa: Pago de cuotas por adelantado.

Se determinó que desde el 02 de julio del 2020 se encuentra revisado y aprobado el requerimiento “Pago de cuotas por adelantado de trabajador independiente y asegurado voluntario a través de la Oficina Virtual CCSS”, sin embargo, se está a la espera de atención por parte de la Subárea Sistemas Financiero-Administrativos.

Mediante oficio GF-DFC-1094-2021 del 03 de junio de 2021, el Licenciado Iván Guardia Rodríguez, director, Dirección Financiero Contable, envió al Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera, el Informe de resultados de la implementación del proyecto “Pago cuotas por adelantado”, el cual, contiene las acciones realizadas para la atención de esta iniciativa, entre las cuales, se citan:

El Área Contabilidad Financiera en conjunto con el Área Tesorería General presentó al Comité de Usuarios del SICERE el requerimiento Pago de cuotas por adelantado de trabajador independiente y asegurado voluntario a través de la Oficina Virtual CCSS”. En oficio DSCR-CUDS-0016-2020 del 08 de julio de 2020, se traslada el requerimiento a la Subárea Sistemas Financiero-Administrativos.

La Junta Directiva en el artículo 25° de la sesión N° 9079, 13 de febrero de 2020, punto 2, acordó.

“Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Gerencia Financiera y demás Gerencias involucradas realicen las acciones necesarias para la ejecución del citado plan”.

La Ley General de Control Interno en el Capítulo III La Administración Activa, Sección I, 1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados, Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso a, establece:

“Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.

El que las iniciativas antes descritas no se hayan logrado concretar, obedece a las siguientes razones:

Sobre la iniciativa de la Integración de los datos de localización con datos EDUS, se determinó con vista en el oficio GF-DSCR-1090-2020 del 03 de diciembre 2020, que lo que se encuentra pendiente de realizar, es que se revise la propuesta de consentimiento informado por parte de la Comisión de Gobernanza de Datos. Adicionalmente, la Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, mediante entrevista

aplicada el 23 de noviembre del 2021, indica que la iniciativa no ha podido avanzar dado que ha topado con una serie de limitaciones al no existir a lo interno de la CCSS una política de manejo de datos personales.

Los Servicios Virtuales de suspensión, anulación, adicionales y cambio de ingresos de referencia, no se han logrado ofrecer a la población de trabajadores independientes, por varias razones, entre ellas; debido a que la administración se encuentra atendiendo otros requerimientos que fueron priorizados por la Gerencia Financiera, se tienen que finalizar requerimientos que fueron planteados con anterioridad, asimismo se citó que, la finalización de un contrato que proveía desarrolladores externos al equipo de inspección, generó un retraso en la atención de esos requerimientos.

La Administración Activa realizó las acciones correspondientes a efectos de disponer de la definición de trabajador independiente e ingresos netos, sin embargo, esta iniciativa no se ha logrado concluir debido a que se encuentra supeditada a la propuesta de reforma del Reglamento para la afiliación de Trabajadores Independientes, la cual, fue sometida a consulta pública y está pendiente de presentar a la Junta Directiva de la Institución para su aprobación.

En cuanto a la iniciativa "Pago de cuotas por adelantado de trabajador independiente y asegurado voluntario a través de la Oficina Virtual CCSS", se tuvo conocimiento mediante oficio GF-DFC-1094-2021 del 03 de junio de 2021, que las razones que inciden en el retraso de la implementación de esta propuesta, se debe a que, para el desarrollo del requerimiento es necesaria la participación del Ing. Fernando Jiménez Gómez, analista a cargo del mantenimiento del Sistema Autogestión Planilla en Línea, siendo el único recurso asignado para brindar el mantenimiento correspondiente al aplicativo de marras, según indicó el Ingeniero Alexander Angelini Mora, jefatura, Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, aunado a que los requerimiento deben ser atendidos según la prioridad establecida y la capacidad instalada.

A través de la iniciativa "Integración de los datos de localización con datos EDUS", lo que se pretende es utilizar información contenida en el Expediente Digital Única de Salud (EDUS), como lo es la dirección, geolocalización, teléfono y correo electrónico de asegurados que presenten la condición de patronos o trabajadores independientes, con motivo de realizar la gestión cobratoria ante la existencia de deudas con la Institución, para así lograr disminuir la morosidad de las dos poblaciones antes citadas. Sin embargo, preocupa a esta Auditoría que ha transcurrido más de un año sin que se adopte una decisión respecto al acceso a la información del EDUS, a fin de definir si se continúa o no con esta iniciativa, para la cual, ya se ha destinado tiempo y recurso humano valioso.

Con la implementación de los Servicios Virtuales, la Gerencia Financiera busca ofrecer a la población de los trabajadores independientes un sistema amigable para que puedan gestionar la solicitud de suspensión y anulación de facturas, así como tramitar el cambio de ingresos de referencia y facturas adicionales, de una forma ágil y oportuna, lo cual, revierte de mayor importancia en estos tiempos donde a raíz de pandemia, se busca que los usuarios puedan realizar sus trámites a través de las plataformas tecnológicas, para así no exponerse a contagios.

Con vista en el documento: Revisión de la definición de trabajador independiente e ingreso neto, marzo 2020, se observa que el objetivo de establecer la definición de trabajador independiente e ingresos netos, tiene asidero en continuar con la cobertura social a los trabajadores autónomos, cualquiera que sea la forma de organización por la que opte, o categoría ocupacional que se trate, a fin de proveer una protección mínima de carácter individual cuando se presenten necesidades económicas a este grupo de trabajadores. Asimismo, se indica que el aporte contributivo se conceptualiza considerando los ingresos y gastos de la operación del trabajo autónomo en desarrollo, o bien, sobre una base presunta cuando el trabajador está iniciando su negocio. Siendo así, resulta relevante se pueda concretar esta iniciativa a través de la aprobación del Reglamento para la afiliación de Trabajadores Independientes, para así lograr una mayor cobertura de esta población.

Por último, a través de la iniciativa de pago de cuotas por adelantado se pretende brindar a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes la opción de poder realizar los pagos de sus facturas de forma adelantada, situación que puede eventualmente garantizar la captación de recursos para la Institución, por parte de aquellos usuarios que tengan los ingresos disponibles para así cancelar sus facturas de forma anticipada.

3. SOBRE LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Se identificaron oportunidades de mejora en el desarrollo de las iniciativas relacionadas al proceso de gestión de trabajador independiente, y en cuanto al rediseño de la inscripción patronal con visita posterior en términos de, justificación, emisión de criterios técnicos, atención de observaciones e inclusión de documentos en los expedientes.

Lo anterior, de conformidad con la revisión y análisis de la documentación inserta en los 6 expedientes digitales que sustentan las siguientes iniciativas: Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Convenios auto gestionables de la Oficina Virtual – CCSS, Servicios virtuales de suspensión del trabajador independiente, solicitud de anulación, solicitud de adicionales y cambio de ingresos de referencia, Integración de los datos de localización EDUS, Pago cuotas por adelantado y Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior.

A continuación, se procede con el detalle de cada uno de los aspectos evidenciados según cada iniciativa evaluada:

3.1 Iniciativa: Rediseño de inscripción patronal con visita posterior

Tabla 2. Aspectos evidenciados en términos de atención de observaciones e incorporación de documentos correspondiente a la iniciativa de Rediseño de inscripción patronal con visita posterior.

TEMA	ASPECTOS EVIDENCIADOS
Atención observaciones	No se evidenció en el expediente prueba documental que permitiera acreditar la atención de las observaciones planteadas en los oficios: GF-DI-1181-2020 del 13 de octubre 2020, GF-DI-1227-2020 del 20 de octubre 2020 y GP-DAP-1166-2020 del 18 de diciembre 2020, suscritos por la directora de Inspección y el director de Administración de Pensiones respectivamente.
Incorporación de documentos	No se observó en el expediente los siguientes oficios, los cuales, fueron referenciados por la Administración: GF-DFC-3350-2020 del 16-12-2020 y GA-DJ-7612-2020, así como lo referente a una sesión de trabajo llevada a cabo el 23 de setiembre del 2020, y a una respuesta a la Dirección Financiera Contable en cuanto a su participación o no, en el desarrollo de la iniciativa del Rediseño de inscripción patronal con visita posterior.

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones planteadas por los directores de Inspección y Administración de Pensiones, estaban relacionadas con las implicaciones de la emisión de la certificación o constancia de patrono inscrito al día, inclusión de nuevos requisitos para el patrono, condición de morosidad ante la CCSS, cobro de servicios médicos, simplificación y automatización del proceso de inscripción patronal y generación de la planilla, así como con la aplicación de las bases mínimas de contribución, entre otros aspectos.

Los documentos no incorporados dentro del expediente, obedecen a un criterio emitido por la Dirección Financiero Contable, una atención de solicitud de criterio planteada por la Dirección de Inspección, una sesión de trabajo en la que participó un abogado de la Dirección Jurídica donde se abordaron inquietudes referentes a la iniciativa del rediseño de inscripción patronal con visita posterior, y sobre la respuesta a la Dirección Financiero Contable, ante la eventual participación de esa dirección si se incluye la inscripción de patronos con modalidad de Pymes.

En cuanto a los aspectos señalados en la Tabla 2, la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, mediante entrevista aplicada el 15 de noviembre del año en curso, manifestó que unas observaciones fueron abordadas mediante la emisión de criterios por parte de la Dirección Jurídica, asimismo, se refirió a las conclusiones a las que se llegó para el resto de las observaciones planteadas.

Añade la Licenciada Odilie Arias sobre la incorporación de los documentos que, el criterio vertido por la Dirección Financiero Contable fue incorporado con detalle en el oficio GF-DI-1525-2020 del 18 de diciembre de 2020, que, se participó a la Dirección Financiera Contable, lo cual, consta en las actas de aprobación de desarrollo del requerimiento correspondiente firmado por la Licda. Johanna Zúñiga Cano, que la no incorporación del oficio GA-DJ-7612-2020, obedeció a que fue recibido por la Dirección de Inspección posterior a la remisión de un informe dirigido a la Gerencia Financiera y que la sesión de trabajo realizada el 23 de setiembre del 2020, fue grabada en la plataforma MS Teams.

Atención de observaciones:

Mediante oficio GF-DI-1181-2020 del 13 de octubre 2020, la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, planteó al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, dos observaciones respecto a la "Inscripción Patronal con Inspección "EX – POST", relacionadas con la valoración de las implicaciones de la emisión de la certificación o constancia de patrono inscrito al día, la cual, es congruente con lo tipificado en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, y los efectos plenos que se esperan producto de la inscripción patronal inmediata (acreditación de cuotas en IVM y atención médica en salud), así como se indica que la propuesta de la Oficialía incluye nuevos requisitos para el patrono (domiciliación de una cuenta bancaria), lo cual, podría interpretarse como contrario al tema de la simplificación.

Sobre las inquietudes expuestas por la Licenciada Arias Jiménez, esta Auditoría no logró evidenciar prueba documental que acredite la atención, análisis y conclusiones a las que se llegó.

De igual forma, en el oficio GF-DI-1227-2020 del 20 de octubre 2020, la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, expuso al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, las siguientes observaciones sobre la iniciativa de la inscripción patronal con visita posterior, como complemento al oficio GF-DI-1181-2020 del 13 de octubre 2020;

- Se hace señalamiento que la propuesta presentada por la Oficialía de Simplificación de Trámites menciona la modificación del artículo 66º del Reglamento del Seguro de Salud; y no toma en consideración lo tipificado en el artículo 74º de la Ley de Constitutiva de la CCSS. Agrega, la Licda Arias Jiménez, que este ajuste normativo, podría generar algunas inconsistencias entre la condición resolutoria que pretende utilizar el modelo de inscripción propuesto por la Oficialía y el acto administrativo materializado en la constancia de patrono inscrito y al día.
- Que la inclusión de la cuenta IBAN, como requisito para la inscripción patronal, para el cobro automático de las cargas sociales, no puede afectar la obligatoriedad de una Inscripción Patronal, así como, los derechos inalienables de los trabajadores.
- Que la propuesta de la Oficialía de Simplificación indica que la inscripción patronal quedará sin efecto cuando existan deudas pendientes con la CCSS. Lo anterior, no es consistente con la obligatoriedad de aseguramiento que deben tener los patronos, indistintamente de su condición de morosidad con la CCSS, así como, de los derechos que le asisten a los trabajadores.

- Se indica que, se debe establecer una forma de verificar que no existen deudas pendientes con la Caja al momento de la Inscripción, dado que se podría inducir a error a otras Instituciones Públicas en temas de contratación administrativa, ya que la Caja estaría brindando un dato, donde un posible patrono está inscrito y al día, cuando esa realidad no ha sido validada. Dichas validaciones, deben estar incluidas sistemáticamente, con el fin de establecer los controles correspondientes.
- Que es necesario, establecer un procedimiento para el cobro de los servicios médicos, subsidios o prestaciones en dinero, entre otros, de las personas que se hayan visto beneficiadas como trabajadores de la empresa inscrita como patrono, y que como resultado de la visita posterior resulte improcedente.
- Se debe definir con claridad, el criterio de decisión sobre a quién compete la responsabilidad del pago de esos costos (a los patronos o a los trabajadores) y cuáles sistemas generarán la información, así como los mecanismos por medio de los cuales se efectuará el consumo de la misma.
- La propuesta presentada (Oficialía), menciona elementos sancionatorios cuando se determina una inscripción improcedente (lo cual es muy importante para el modelo), pero la misma no es lo suficientemente clara, respecto de la forma en que se deben implementar (no es clara la norma, la operativa y tampoco su implementación en los sistemas). Por ejemplo, se indica que deben cobrar los costos de los beneficios a quien fue inscrito como patrono o se benefició indebidamente; sin embargo, no se definen los preceptos bajo los cuales la Caja debe actuar en contra de un “patrono” y bajo qué condiciones se debe actuar contra un tercero beneficiado.
- Para controlar adecuadamente el potencial cobro de beneficios obtenidos de forma improcedente en el Seguro de Salud; serían necesarias integraciones con el Expediente Digital Único en Salud, sistema que registra las atenciones brindadas por las unidades prestadoras del Servicio de Salud a nivel nacional.

Sobre los puntos expuestos, tampoco se logró evidenciar prueba documental mediante la cual se pueda acreditar la atención, análisis y conclusiones a las que se llegó para cada uno de los aspectos señalados por la Licenciada Arias Jiménez.

En el oficio GP-DAP-1166-2020 del 18 de diciembre 2020, el Ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, director, Dirección Administración de Pensiones, en atención a la iniciativa del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, indica que, resulta oportuno que la Gerencia Financiera valore la posibilidad de simplificar y automatizar no solo el proceso de inscripción patronal, sino también lo relativo a la generación de la planilla, donde la intervención del inspector (por muestreo o criterios de riesgo), sería para verificar lo registrado por el patrono y recomendar los ajustes que se requieran. Agrega el Ingeniero Carrillo Cubillo, que esto simplificaría la gestión y mejoraría los tiempos de respuesta para contar con la generación de la planilla y cobro de las mismas en un ciclo de tiempo menor, a efectos de que se valore a la luz de la normativa vigente, con el fin de determinar su factibilidad. Asimismo, señala que es importante que, en el proceso de facturación, se valide en todo tiempo la aplicación de las bases mínimas de contribución, especialmente de registros donde los salarios que se reportan resultan menores al salario mínimo diario. Estos casos es necesario que sean valorados por inspección, o se valore incorporar una base mínima diaria.

En cuanto a lo sugerido por el Ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, director, Dirección Administración de Pensiones, no fue posible ubicar prueba documental que permita acreditar la atención, análisis y resolución de lo planteado por el Ingeniero Carrillo Cubillo.

En el oficio GF-6358-2020 del 22 de diciembre 2020, se hace referencia al criterio técnico emitido por la Dirección Financiero Contable, entre lo que se destaca lo siguiente:

“...Sin embargo, cae (sic) destacar que en lo que refiere a inscripciones de patronos en modalidad de PYMES, para el beneficio se incluyó tener una cuenta registrada en cargo automático, por lo cual, si se mantiene ese punto, se requiere que nos incluyan en las pruebas para verificar que todo lo pertinente a ese punto se ejecute de manera correcta, y evitar así cualquier inconveniente a futuro con el cobro y la captura de la información referente a los pagos.”

Sobre lo señalado en el párrafo anterior, esta Auditoría no logró ubicar documentación dentro del expediente que, permita esclarecer si fue necesaria o no la participación de la Dirección Financiero Contable en el desarrollo de esta iniciativa, ante la inquietud planteada por esa dirección respecto a la inscripción de patronos con modalidad de Pymes.

Incorporación de documentos:

En el oficio GF-5188-2020 del 29 de setiembre 2020, suscrito por el Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, se indica que se efectuó una sesión de trabajo el 23 de setiembre del 2020, con el Licenciado Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, donde se abordaron inquietudes referentes a la iniciativa del rediseño de inscripción patronal con visita posterior, sin embargo, no se logró evidenciar prueba documental sobre lo resuelto en esa sesión de trabajo.

No se logró ubicar dentro del expediente digital que contiene la documentación que fundamenta la iniciativa del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, el criterio emitido por la Dirección Financiero Contable (GF-DFC-3350-2020 del 16-12-2020), del que se hace referencia en el documento GF-6358-2020 del 22 de diciembre 2020 emitido por la Gerencia Financiera.

No se logró ubicar en el expediente digital que contiene la iniciativa del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, el oficio GA-DJ-7612-2020, que atiende solicitud de criterio de la Dirección de Inspección, el cual, fue referenciado mediante documento GA-DJ-0668-2021 del 27 de enero 2021, por la Dirección Jurídica.

3.2 Iniciativa: Convenios Auto Gestionables

Tabla 3. Aspectos evidenciados en términos de atención de observaciones, emisión de criterios técnicos y justificación correspondiente a la iniciativa de Convenios Auto Gestionables.

TEMA	ASPECTOS EVIDENCIADOS
Atención observaciones	No se evidenció en el expediente prueba documental que permitiera acreditar la atención de las observaciones planteadas en los oficios: ALDCO-003-2020 del 26 de marzo 2020, DC-AL-002-2021 del 19 de marzo de 2021, DJ-1864-2020 del 07 de abril 2020 y GA-DJ-3452-2021 del 20 de mayo de 2021, suscritos por el asesor legal de la Dirección de Cobros y la Dirección Jurídica respectivamente.
Criterios Técnicos	No fue posible establecer con vista en la documentación inserta en el expediente, si solamente resultó necesaria la emisión del criterio técnico legal para el desarrollo de la iniciativa de Convenios Auto Gestionables.
Justificación	Con vista en el expediente “Documentos Iniciativa de Convenios Auto gestionables”, no fue posible establecer de forma clara y precisa como surgió y que motivó el desarrollo de esa iniciativa.

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones expuestas tanto por la asesoría legal de la Dirección de Cobros como por la Dirección Jurídica, incluían temas del servicio en línea, específicamente sobre la seguridad al momento de vincular jurídicamente como autor del trámite al patrono o trabajador independiente, sobre una modificación o ajuste del instructivo que regula la materia de convenios, en cuanto a determinar la identidad y voluntad del usuario de gestionar en línea

su solicitud para suscribir un convenio o readecuación de pago de una deuda que se encuentra pendiente de pago; respecto a la comprobación de los requisitos que el “Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social” establece, sobre el acceso web a efectos de que sea seguro y confiable, y por último, en cuanto a la consignación de firma ante este tipo de trámites en línea.

Ante lo evidenciado por esta Auditoría, el Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, hizo referencia de la infraestructura tecnológica y los protocolos de seguridad con que dispone la Oficina Virtual CCSS, y sobre los elementos o reglas de negocio que permiten garantizar la seguridad e integridad de la información de los patronos y trabajadores independientes. Asimismo, indicó en cuanto al aspecto reglamentario, que no se consideró necesario realizar modificación alguna a la normativa que regula la materia, considerando lo indicado por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-1824-2020. Agregó que, se establecieron una serie de validaciones conforme la normativa, que permiten identificar quien califica o no para formalizar un convenio de pago por este medio; habilitándose la opción de “Formalizar”, únicamente a aquellos que califican para tales efectos. Asimismo señaló que, cuando el patrono o trabajador independiente realizan el proceso de afiliación a la Oficina Virtual CCSS, el sistema muestra al usuario las “Condiciones y Términos” para el uso de dicho servicio, los cuales, deben ser aceptados para concluir el proceso de registro, entre otros aspectos.

Criterios Técnicos:

En cuanto a los criterios técnicos que fundamentan la iniciativa de Convenios Auto gestionables, se observó la incorporación de dos criterios legales, uno emitido por el asesor legal de la Dirección de Cobros y el otro por la Dirección Jurídica, sin embargo, no fue posible establecer con vista en la documentación inserta en el expediente, si solamente era necesaria la emisión del criterio técnico legal u otros.

En atención a lo expuesto, se le consultó al Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, ¿quién definió cuántos criterios resultaban necesarios para impulsar la iniciativa de los convenios auto gestionables?, a lo que respondió:

“... La Gerencia Financiera al momento de conformar los equipos de trabajo para atender las distintas iniciativas aprobadas por la Junta Directiva, definió la metodología a utilizar para la atención y desarrollo de cada una de éstas, la cual incluía el análisis, ejecución de actividades de coordinación, así como la incorporación de criterios técnicos de índole legal, técnico, SIMPLIT y cualquier otro que fue necesario para la adecuada implementación del proyecto. Dicha metodología de trabajo fue comunicada en su oportunidad a todos los integrantes de los equipos de trabajo, mediante una sesión de trabajo realizada para tales efectos.

Posteriormente, el equipo de trabajo a cargo de la atención de esta iniciativa, una vez analizado el alcance del mismo y considerando el criterio experto de sus integrantes, definió la necesidad de contar con uno u otro criterio, así como los cambios a realizar en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), para implementar la funcionalidad deseada”.

Tomando en consideración lo indicado por el Licenciado Guillén Gómez, este Órgano de Control, mediante correo electrónico del 08 de noviembre del 2021, le solicitó, informar si la metodología a la que hace referencia en la entrevista aplicada el 26 de octubre del año en curso se encuentra documentada, sin embargo, lo que indicó el Licenciado Guillén Gómez, fue que, con lo que dispone es del oficio GF-1090-2020, donde se conformó el equipo de trabajo de la Iniciativa “Convenios “autogestionables” y en el cual se menciona la forma de trabajo a seguir. Agrega que, dicha metodología / forma de trabajo se explicó a todos los miembros de los equipos de trabajo en la sesión que se llevó a cabo para tales efectos.

Esta Auditoría procedió a revisar lo establecido en el oficio GF-1090-2020 del 18 de febrero 2020, emitido por el Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente, Gerencia Financiera, con asunto; Comunicación sobre la

ejecución del Plan de Iniciativas de mejora en el proceso de gestión del Trabajador Independiente. Componente “Convenios de pago autogestionables”, y destaca lo siguiente;

“Con base la necesidad de cumplir con el citado Plan se han conformado equipos de trabajo integrados por un Coordinador y un equipo técnico. Este coordinador y el equipo conformado asumen como responsables el desarrollo de la propuesta denomina (sic) “Convenios de pago autogestionables”.

En el abordaje del tema debe realizarse el análisis, ejecutar acciones de coordinación y estratégicas, incorporar criterios técnicos, determinar entregables de acuerdo con el cronograma aprobado por la Junta Directiva; además, deberá brindar el reporte avances en donde se refleje el porcentaje de cumplimiento, lo cual permitirá el seguimiento y adopción de las medidas necesarias para contar con la propuesta final conforme al cronograma establecido.

Tal y como se puede apreciar en la transcripción anterior, no es posible precisar qué tipo de criterios técnicos son los requeridos para esta iniciativa, lo que se cita es que deben incorporarse criterios, únicamente.

Atención observaciones:

En el oficio ALDCO-003-2020 del 26 de marzo 2020, el Licenciado Randall Alfaro Rodríguez, Asesor Legal, Dirección de Cobros, además de brindar criterio respecto a la iniciativa de convenios auto gestionables, hace señalamiento a dos observaciones relacionadas con este servicio en línea, la primera, que se debe garantizar al usuario, es decir, al patrono o trabajador independiente, la seguridad necesaria para vincular jurídicamente a este como autor del trámite que desea efectuar. Lo anterior, para evitar que quien efectúe el trámite, se trate de otra persona distinta al titular de la deuda. Y como segundo punto, hizo señalamiento de la modificación o ajuste del instructivo. Sin embargo, no se logró evidenciar prueba documental sobre lo resuelto en cuanto a las observaciones planteadas por el Licenciado Alfaro Rodríguez.

Ante lo señalado por esta Auditoría, el Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, hizo referencia de la infraestructura tecnológica y los protocolos de seguridad con que dispone la Oficina Virtual CCSS, y sobre los elementos o reglas de negocio que permiten garantizar la seguridad e integridad de la información de los patronos y trabajadores independientes. Asimismo, indicó en cuanto al aspecto reglamentario, que no se consideró necesario realizar modificación alguna a la normativa que regula la materia, considerando lo indicado por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-1824-2020.

Los Licenciados Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Guillermo Mata Campos, Estudio y Redacción de la Dirección Jurídica, mediante oficio DJ-1864-2020 del 07 de abril 2020, en atención a la iniciativa de convenios auto gestionables, manifiestan que la Administración debe establecer los requerimientos necesarios para que se pueda determinar la identidad y voluntad del patrono físico o trabajador independiente, de gestionar en línea su solicitud para suscribir un convenio o readecuación de pago de una deuda que se encuentra pendiente de pago; y como segundo elemento hacen referencia a lo que es la comprobación de los requisitos que el “Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social” establece. Sobre estos puntos, no se evidenció prueba documental en cuanto a su atención, análisis y conclusiones correspondientes.

El Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, indica que la identificación del solicitante se valida cuando este ingresa a la Oficina Virtual CCSS con su usuario y contraseña, para lo cual tuvo que realizar un proceso previo y riguroso de afiliación al sistema; y sobre la comprobación de requisitos señaló que en la Oficina Virtual CCSS y en el SICERE, se establecieron una serie de validaciones conforme la normativa, que permiten identificar quien califica o no para formalizar un convenio de pago por este medio; habilitándose la opción de “Formalizar”, únicamente a aquellos que califican para tales efectos.

El Lic. Randall Alfaro Rodríguez, asesor legal de la Dirección de Cobros, en oficio DC-AL-002-2021 del 19 de marzo de 2021, sobre la iniciativa de convenios auto gestionables expone que, se debe contar con la certeza de que a través de la implementación de un acceso Web confiable y seguro, quien auto gestione su trámite de convenio sea el titular de la deuda o el autorizado para ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el titular o representante legal del patrono (persona jurídica). Y recomienda que la implementación de dicho trámite bajo esta modalidad tecnológica cumpla con los elementos de seguridad necesarios para evitarle riesgos tanto a la Administración como al propio usuario. En cuanto a estas observaciones, no se observó prueba documental que permita acreditar su atención, análisis y conclusiones a las que se llegó.

El Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, manifiesta que la Oficina Virtual CCSS posee un proceso riguroso de afiliación, así como los protocolos de seguridad necesarios para garantizar el acceso a la información. Agrega, que la Dirección SICERE, dependencia a cargo de dicha herramienta podría referirse con mayor propiedad respecto a los niveles de seguridad propios de dicha Oficina Virtual CCSS.

En oficio GA-DJ-3452-2021 del 20 de mayo de 2021, los Licenciados Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i., Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Guillermo Mata Campos, Estudio y Redacción de la Dirección Jurídica, con respecto a la iniciativa de los convenios auto gestionables, señalan que si se habilita al deudor para que pueda formalizar el arreglo de pago sin necesidad de que se consigne su firma en un documento, si en el documento mediante el cual se habilita el usuario y contraseña, se entienda que en las gestiones en línea son con la aceptación vía autenticación por parte de la clave del patrono jurídico. Sobre lo expuesto, no se logró ubicar prueba documental mediante la cual se atiendan estas inquietudes.

Sobre lo antes expuesto, el Licenciado Christian Guillen Gómez, jefatura, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, en entrevista del 26 de octubre del 2021, indicó que, cuando el patrono / trabajador independiente realiza el proceso de afiliación a la Oficina Virtual CCSS, el sistema muestra al usuario las "Condiciones y Términos" para el uso de dicho servicio, los cuales deben ser aceptados para concluir el proceso de registro.

Justificación

Con vista en el expediente digital titulado: "Documentos Iniciativa de Convenios Auto gestionables", no fue posible establecer de forma clara y precisa como surgió y que motivó el desarrollo de esa iniciativa, de lo que se tuvo conocimiento fue de lo citado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-1090-2020 del 18 de febrero 2020, donde se hace referencia respecto al cumplimiento del plan de trabajo para el desarrollo de esa propuesta.

En cuanto a la justificación de la iniciativa de Convenios Auto Gestionables, se le consulta al Licenciado Christian Guillen Gómez, sobre ¿Cómo y cuándo surge la iniciativa de los convenios auto gestionables?, a lo que respondió:

"Esta iniciativa surge en el año 2020, como parte de un plan de iniciativas de mejora en el proceso de gestión de la figura de trabajador independiente impulsado por la Gerencia Financiera, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 25° de la sesión N° 9079 celebrada el 13 de febrero del 2021.

3.3 Iniciativa: Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente

Tabla 4. Aspectos evidenciados en términos de atención de observaciones, emisión de criterios técnicos y justificación correspondiente a la iniciativa de Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente.

TEMA	ASPECTOS EVIDENCIADOS
------	-----------------------

Atención observaciones	No se observó en el expediente prueba documental que permitiera acreditar la atención de las observaciones planteadas en el oficio DSCR-CUDS-0011-2020 del 22 de mayo 2020, suscrito por la coordinadora del Comité de Usuarios (SICERE).
Incorporación de documentos	No se logró evidenciar el criterio vertido por la Dirección de Sistemas Administrativos en atención a la solicitud planteada por la Gerencia Financiera mediante oficio GF-3046-2020 del 15 de mayo 2020. Ni prueba documental de una sesión de trabajo el 21 de febrero del 2020.
Justificación	Con vista en el expediente digital titulado: " Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente ", no fue posible establecer de forma clara y precisa como surgió y que motivó el desarrollo de esa iniciativa.

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones señaladas por la Licenciada Susana Ureña Alvarado, coordinadora, Comité de Usuarios están relacionadas con las consultas que de forma previa debieron realizarse a la Dirección de Inspección, como a la Dirección de Cobros, al existir elementos importantes que no fueron considerados en la iniciativa, tales como; el abordaje de devolución de cuotas, registro de asientos contables, ajustes en el SIGI, entre otros.

Por otra parte, el documento que no fue incorporado en el expediente que contiene la documentación sobre el desarrollo de la propuesta de Pagos de cuotas por adelantado del trabajador independiente, corresponde a una respuesta que debió brindar la Dirección Financiero Contable, sobre si aplica o no la verificación del MEIC, y si procede la solicitud del criterio jurídico. Y a una sesión de trabajo llevada a cabo el 21 de febrero 2020, con asunto; Plan de trabajo iniciativas pagos con tarjeta y pagos adelantados. Sin embargo, no se logró evidenciar prueba documental sobre lo resuelto en esa sesión de trabajo.

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, en entrevista aplicada el 23 de noviembre del 2021, hace referencia en cuanto a lo que originó el planteamiento de la iniciativa de Pago de cuotas por adelantado del trabajador independiente, y en cuanto a la no incorporación del criterio que debió emitir la Dirección de Sistemas Administración, señalando que, ese oficio fue generado como parte de su deber como integrante de la Comisión de Mejora Regulatoria, y con ocasión de lo instruido en la disposición publicada por la Gerencia Administrativa en el oficio GA-0336-2020, y que fue suscrito por el Licenciado Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, actuando en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, aclara la Licenciada Corrales Carmona que, ese documento tiene carácter informativo y lo que pretendía era el realizar un empoderamiento respecto a la tramitología a seguir en los casos en que aplique una mejora regulatoria asociada a una mejora sistémica y que en el caso de esta mejora no requiere valoración de la Oficialía de la de la Comisión de Mejora Regulatoria dado que es eminentemente sistémica.

Sobre la sesión de trabajo que se llevó a cabo el 21 de febrero del 2020, la Licenciada Ailyn Carmona, manifestó que no siempre se han levantado minutas de las sesiones de trabajo dado que muchas de ellas son muy operativas o de coordinación e información. Y añade que, esto de forma alguna, resta mérito a los abordajes, y que debe considerarse que en la presente cita se involucran dos iniciativas a saber: la primera, relacionada con pagos con tarjeta, y la segunda relacionada con pagos adelantados cuyo desarrollo no está asociado entre sí, sino que son de abordaje independiente bajo un correcto ejercicio por corresponder a procesos de diferente alcance.

Finalmente, respecto a las observaciones planteadas en oficio DSCR-CUDS-0011-2020 del 22 de mayo 2020, la Licenciada Ailyn Carmona informó que, mediante oficio DFC-ASF-0686-2020 del 3 de junio del 2020, se remitió a las unidades involucradas a saber; Dirección de Cobros y Dirección Inspección, para recibir observaciones

pertinentes al requerimiento elaborado, lo cual fue atendido por oficio GF-DCO-0449-2020, del 11 de junio del 2021, por la Dirección de Cobros y mediante correo electrónico del 09 de junio del 2020, por el Área de Técnica de la Dirección de Inspección.

3.4 Iniciativa: Integración de datos de localización con datos EDUS

Tabla 5. Aspectos evidenciados en términos de incorporación de documentos y justificación correspondiente a la iniciativa de Integración de datos de localización con datos EDUS.

TEMA	ASPECTOS EVIDENCIADOS
Incorporación de documentos	No se observó en el expediente la respuesta de la Dirección Financiero Contable, en atención a la solicitud planteada por la Gerencia Financiera mediante oficio GF-3047-2020 del 15 de mayo 2020.
Justificación	Con vista en la documentación inserta en el expediente digital titulado: Integración de datos de localización con datos EDUS, no fue posible establecer de forma clara y precisa como surgió y que motivó el desarrollo de esa iniciativa.

Fuente: Elaboración propia.

El documento no incorporado corresponde a una respuesta que debió emitir la Dirección Financiero Contable sobre si aplica la verificación del MEIC, y en cuanto a si procede o no la emisión de un criterio jurídico.

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, en entrevista aplicada el 23 de noviembre del 2021, hace señalamiento sobre lo que originó el desarrollo de la iniciativa de Integración de datos de localización con datos EDUS. En cuanto a la respuesta que debió emitir la Dirección Financiero Contable, la Licenciada Carmona Corrales informa que lo requerido en el oficio GF-3047-2020 del 15 de mayo 2020, fue generado como parte de su deber al ser la suscrita integrante de la Comisión de Mejora Regulatoria y con ocasión de lo instruido en la disposición publicada por la Gerencia Administrativa en el oficio GA-0336-2020, y que fue suscrito por el Licenciado Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, actuando en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria. Agrega que, el documento tiene carácter informativo y lo que pretendía era realizar un empoderamiento respecto a la tramitología a seguir en los casos en que aplique una mejora regulatoria asociada a una mejora sistémica.

3.5 Iniciativas: Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Servicios virtuales de solicitud de suspensión y anulación de facturas, solicitud de facturas adicionales y cambio de ingresos de referencia para trabajadores independientes.

Tabla 6. Aspectos evidenciados en términos de criterios técnicos correspondiente a las iniciativas de Definición trabajadores independientes e ingresos netos, Servicios virtuales de solicitud de suspensión y anulación de facturas, solicitud de facturas adicionales y cambio de ingresos de referencia para trabajadores independientes.

TEMA	ASPECTOS EVIDENCIADOS
Criterios Técnicos	No fue posible establecer con vista en la documentación inserta en los expedientes, que cantidad y qué tipo de criterios resultaban necesarios para estas iniciativas.

Fuente: Elaboración propia.

Esta Auditoría le consultó a la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección en entrevista aplicada el 15 de noviembre del 2021, ¿quién definió que tipo de criterios debían contener las iniciativas a su cargo?, a lo que respondió lo siguiente;

“Cómo se indica en la pregunta, la Junta Directiva solicita que se incorporen los criterios técnicos que correspondan. Por tanto, en los proyectos a cargo de esta Dirección, también se incluyen para darle el respaldo y seguridad jurídica que requieren los mismos, aspectos relevantes para el control interno. Por lo tanto, se identifica en cada proyecto las direcciones involucradas con el mismo. Por ejemplo en la herramienta de la inscripción patronal con visita posterior, intervinieron la Dirección de Cobros por el artículo 74, la Dirección Sicere por la facturación, autogestión planilla en línea y oficina virtual, Financiero Contable en los aspectos de registros contables, Dirección de Pensiones por las cotizaciones a IVM y la Dirección Jurídica respecto de posibles reformas, en este caso la creación de un artículo 66 bis (en el reglamento de Salud)”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV Normas sobre las actividades de control, apartado 4.5.1 Supervisión constante establece;

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Las situaciones antes descritas se han suscitado por las siguientes razones;

La Administración Activa durante el desarrollo de las iniciativas, omitió incorporar en los expedientes documentación que permitiera acreditar la atención y análisis de las observaciones planteadas por funcionarios involucrados en el proceso, de igual manera, omitió incluir oficios que fueron referenciados por la Administración.

En cuanto a la ausencia de justificaciones en algunos expedientes, y el no poder establecer de forma clara y precisa cuántos y que tipo de criterios debían considerarse para cada iniciativa, puede haberse generado debido a que, no se ha recibido orientación sobre la conformación de expedientes que contienen este tipo de iniciativas, según lo expusieron los coordinadores de estas.

Esto no solamente generó que ha este Órgano de Fiscalización se le dificultara dar trazabilidad a cada una de las acciones realizadas para el desarrollo de cada iniciativa, a efectos de determinar su fundamentación, sino que, además, la Administración a raíz del presente estudio, tuvo que realizar el ejercicio de ubicar la documentación faltante y presentar las justificaciones correspondientes para algunas de estas iniciativas.

Se debe tener presente que, estos proyectos fueron concebidos para ofrecer más servicios a la población, que la plataforma institucional resulte más amigable con el usuario, lo cual, puede ser retribuido a la Institución mediante una mayor cobertura y por consiguiente la captación de nuevos ingresos, de allí la relevancia que estos proyectos se encuentren debidamente fundamentados.

4. SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA REDISEÑO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL CON VISITA POSTERIOR

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se observaron situaciones que es pertinente poner en conocimiento de la administración activa, relacionadas con las inscripciones y reanudaciones declaradas improcedentes y que son tramitadas bajo la modalidad de visita posterior.

4.1 SOBRE LAS INSCRIPCIONES Y REANUDACIONES PATRONALES DECLARADAS IMPROCEDENTES

Se evidenció que del 19 de julio del 2021 (fecha en que se implementó la iniciativa del rediseño de inscripción patronal con visita posterior) al 12 de noviembre 2021, los usuarios gestionaron un total de 4 036 inscripciones y 717 reanudaciones patronales a nivel nacional. De las cuales, 469 inscripciones patronales y 56 reanudaciones fueron declaradas como improcedentes tras la intervención del Servicio de Inspección, al determinarse que la información suministrada por el usuario en la solicitud no era concordante con la realidad.

Lo anterior, de conformidad con la información remitida por el Área de Gestión Técnica de la Dirección de Inspección, mediante correo electrónico del 17 de noviembre del año en curso.

Seguidamente, se presenta el detalle de las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas improcedentes por dirección;

Tabla 7. Inscripciones patronales declaradas procedentes e improcedentes por Dirección. Del 19 de julio al 12 de noviembre 2021.

Dirección	Inscripciones procedentes	Inscripciones improcedentes	Total
Regional Brunca	219	7	226
Regional Huetar Atlántico	254	9	263
Regional Huetar Norte	718	47	765
Regional Chorotega	646	84	730
Regional Oficinas Centrales	755	212	967
Regional Central	975	110	1085
Total	3567	469	4036

Fuente: Dirección de Inspección – Área de Gestión Técnica.

Tabla 8. Reanudaciones patronales declaradas procedentes e improcedentes por dirección. Del 19 de julio al 12 de noviembre 2021.

Dirección	Reanudaciones procedentes	Reanudaciones improcedentes	Total
Regional Brunca	54	3	57
Regional Huetar Atlántico	57	3	60
Regional Huetar Norte	98	5	103
Regional Chorotega	129	23	152
Regional Oficinas Centrales	184	13	197
Regional Central	139	9	148
Total	661	56	717

Fuente: Dirección de Inspección – Área de Gestión Técnica.

Con vista en las cifras reportadas por la Dirección de Inspección en cuanto a las inscripciones y reanudaciones patronales con visita posterior que fueron gestionadas por los usuarios, se determinó que aproximadamente el 11% de las inscripciones patronales y el 7% de las reanudaciones patronales resultaron improcedentes.

Es importante mencionar, que cuando un caso se declara improcedente, el registro patronal es eliminado, y en el caso de las reanudaciones patronales se mantiene como inactivo, lo anterior, según información suministrada por la Dirección de Inspección.

Adicionalmente, esta Auditoría efectuó indagaciones con el propósito de conocer cuáles son las razones que median cuando se establece un caso como improcedente, asimismo, se investigó sobre la dinámica que presentan algunos usuarios a los que se les suspendió la inscripción por declararse como improcedente. Para ello, se tuvo acceso a 14 investigaciones efectuadas por Inspectores de Leyes y Reglamentos, obteniéndose los siguientes resultados:

- De los 14 casos investigados por el Servicio de Inspección, en 13 no se logró acreditar la relación laboral, y en el restante caso, se trasladó a otra sucursal, por encontrarse fuera del perímetro de adscripción.
- De las 14 solicitudes de inscripción patronal con visita posterior, declaradas como improcedentes, en 8 casos los usuarios ya no salen inscritos ante la CCSS, y en los 6 restantes, los usuarios volvieron a realizar la gestión de inscripción ante la CCSS, y actualmente se encuentran inscritos como patronos.

Seguidamente, se muestra el detalle de los 14 casos de usuarios a los que se les declaró improcedente la inscripción patronal con visita posterior, y su situación actual ante la CCSS, según consultas efectuadas en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE y la página web institucional.

Tabla 9.
Inscripciones patronales declaradas improcedentes y su situación actual ante la CCSS.
Consultas efectuadas entre el 11 y el 15 de noviembre 2021.

Patrono	N° Patronal	Informe Inspección	Situación actual
Cottontails S.A.	203101809170-001-001	1213-02043-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Steace Nicole Vega Marin	000114910645-001-001	1213-01869-2021-I	Facturados periodos 09 y 10-2021.
Ingeniería y Construcción DYH S RL	203102769089-001-001	1213-01963-2021-I	Facturado periodo 10-2021.
Salas Valverde Dayana María	000206470182-001-001	1213-02103-2021-I	Facturados periodos 09 y 10-2021
Marco Bolaños Constructora SA	203101821924-001-001	1213-02128-2021-I	Facturados periodos 09 y 10-2021
Oliva Peralta Sarinés	702780103122-001-001	1213-02129-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Rex Cargo Trading S.A.	203101697999-001-001	1213-02163-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Construternia del Itsmo RR SA	203101802263-001-001	1213-02164-2021-I	Facturado periodo 10-2021.
Ara Macaw Cien por Ciento CR SA	203101177798-002-001	1213-02165-2021-I	Facturados periodos 09 y 10-202111

Glender Antonio Duarte Valle	7018305089-001-001	1213-02211-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Importadora y Distribuidora Ciento Cincuenta SA.	203101830450-001-001	1213-02338-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Esteban Herrera Martínez	000206130273-001-001	1302-05118-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Guardia Víquez Abogado Asociados S RL	203102822345-001-001	1302-05119-2021-I	No aparece inscrita como patrono.
Calvo Alvarado Mainor	000205120765-001-001	1302-04504-2021-I	No aparece inscrita como patrono.

Fuente: Elaboración propia.

El Reglamento de Salud en el artículo 66 bis, señala;

“Artículo 66 bis. - Inscripción patronal. La información suministrada para la inscripción patronal según lo dispuesto en el artículo 66 del presente Reglamento tendrá carácter de declaración jurada por parte del patrono o su representante legal, el registro podrá ser a través de canales virtuales, presenciales en el nivel central y sucursales de la Caja, o aquellos otros que facilite la Caja para estos fines.

El correo electrónico aportado por el patrono en su inscripción será utilizado para futuras comunicaciones por parte de la Caja.

Una vez cumplidos los requisitos se procederá con la inscripción inmediata del patrono, seguidamente, el Servicio de Inspección revisará las inscripciones patronales otorgadas a fin de elaborar la primera planilla, para lo cual contará con un término de diez días hábiles.

Verificación posterior a la inscripción patronal:

1) Si de la revisión efectuada por el Servicio de Inspección se determinare que la información suministrada en la inscripción patronal es concordante con la realidad, se procederá a emitir el correspondiente informe y a elaborar la primera planilla de inclusión de los trabajadores ante la Caja, quienes tendrán derecho al acceso a los servicios y beneficios que otorgan los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, en tanto se cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los respectivos cuerpos normativos.

2) Si de la revisión efectuada por el Servicio de Inspección se determinare que la información suministrada de la inscripción patronal no es concordante con la realidad, suspenderá la inscripción mediante informe de inspección, contra el cual cabrá el recurso de revocatoria y apelación según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la reglamentación de los procedimientos de Inspección.

La inscripción será tramitada sin el registro patronal inmediato en cualquiera de las siguientes situaciones excepcionales: si se le ha rechazado la condición patronal en los seis meses anteriores; si el representante legal del patrono que gestiona la inscripción es también representante de otras personas jurídicas morosas con la Caja; y cuando el representante legal es el único trabajador que se pretende reportar.

Las inscripciones patronales originadas por la labor oficiosa o compulsiva del Servicio de Inspección se registrarán por lo dispuesto en la reglamentación de los procedimientos de Inspección.”.

La Ley General de Control Interno en el Capítulo III La Administración Activa, Sección I, 1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados, Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso a, establece:

“Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.

Las situaciones antes descritas, pueden obedecer a que la iniciativa lleva poco más de tres meses de haberse implementado, y es hasta la materialización de los resultados obtenidos producto de la utilización de esta herramienta por parte de los usuarios, que se está evidenciando lo correspondiente a la cantidad de casos que se están declarando como improcedentes.

Según lo previsto por la Administración, las solicitudes de inscripciones o reanudaciones podrían resultar procedentes o improcedentes, sin embargo, se debe tomar en cuenta, que, si los casos improcedentes se incrementan de forma significativa, le representará al Servicio de Inspección, la realización de visitas al campo que al final resultan fallidas, sin dejar de mencionar que posterior a esa visita, el inspector debe emitir un informe donde exponga la condición encontrada.

CONCLUSIONES

La Gerencia Financiera desde inicio del 2020 ha venido impulsando al menos 14 iniciativas para la mejora de la gestión de trabajador independiente, estas propuestas involucran la flexibilización de condiciones de acuerdos de pago, la habilitación de solicitudes de inscripción en línea, el pago adelantado con tarjetas, servicios virtuales para que los trabajadores independientes puedan solicitar la suspensión y anulación de facturas, la solicitud de adicionales, así como gestionar los cambios en los ingresos de referencia, entre otras.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría seleccionó seis de esas iniciativas con la intención de comprobar la existencia de documentación que sustenten esas propuestas, así como se evaluó el rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, en cuanto a su puesta en marcha a nivel nacional.

Al examinar seis de las iniciativas que han sido impulsadas por la Gerencia Financiera, se observó que cuatro de ellas no han logrado concretarse por distintas circunstancias, y que, aunado a ello, tampoco es posible tener certeza de cuándo podrán implementarse, ya que dependen de la capacidad instalada o la resolución de otras dependencias institucionales. Esta situación ha generado que los plazos que se propusieron no se hayan logrado cumplir. De allí que resulta de vital importancia que la Administración analice esta situación, siendo que ya se han invertido recursos en el desarrollo de estos proyectos, sin dejar de mencionar la expectativa que se ha generado por parte de la población a la espera de la habilitación de estos servicios.

Ahora bien, otro aspecto que fue observado en el presente estudio, está relacionado con la fundamentación de estas iniciativas, que si bien es cierto, se aportó a esta Auditoría, documentación de respaldo y criterios técnicos que han sido emitidos para su puesta en marcha, se evidenciaron aspectos de mejora, debido a que en algunos expedientes no fue posible ubicar documentos que habían sido referenciados por la Administración y que resultan importantes para poder analizar y dar trazabilidad al desarrollo de estas propuestas, no se logró en

algunos casos poder identificar de forma clara la justificación de esas iniciativas, además, no se incluyó en los expedientes, los descargos correspondientes a todas aquellas observaciones que fueron planteadas por los funcionarios consultados, y no menos importante, tampoco fue posible poder determinar para cada iniciativa, cuántos y que tipo de criterios técnicos eran necesarios para su fundamentación. A esta situación se añade, que este Órgano de Control no logró acreditar la existencia de una metodología de trabajo debidamente establecida y documentada que coadyuvara a la formulación de estos proyectos con sustento en las sanas prácticas que se han establecido en materia de gestión de proyectos.

Ante la comprobación de la puesta en marcha de la iniciativa del rediseño de las inscripciones y reanudaciones patronales con visita posterior, se tuvo conocimiento que, del 19 de julio del 2021 (fecha en que se implementó la iniciativa) al 12 de noviembre 2021, los usuarios gestionaron un total de 4 036 inscripciones y 717 reanudaciones patronales a nivel nacional, de las cuales, 469 inscripciones patronales y 56 reanudaciones fueron declaradas como improcedentes. La declaratoria de improcedencia fue establecida por el Servicio de Inspección tras no lograr acreditar la relación laboral, situación que debe considerar la Administración en atención al recurso humano y material que se invirtió en las 469 inscripciones patronales y 56 reanudaciones.

Es importante indicar que esta Auditoría reconoce el esfuerzo que ha venido realizando la Gerencia Financiera para ampliar los servicios a las diferentes poblaciones que se encuentran adscritas a la Institución, y que no es intención de este órgano de fiscalización y control, entorpecer ni retrasar este tipo de proyectos, sin embargo, de conformidad con las competencias asignadas a esta Auditoría, debe informar a la Administración los aspectos que han sido evidenciados en el presente estudio, a raíz del desarrollo y la puesta en marcha de las distintas iniciativas que lidera esa gerencia, a fin de que se realicen las acciones correctivas que correspondan, en aras de salvaguardar los intereses institucionales, y que los servicios que se brinden a los usuarios se ajusten a lo que dicta el bloque de legalidad.

RECOMENDACIONES

AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Analizar en coordinación con la Gerencia Financiera, las situaciones expuestas en el hallazgo 2. Sobre el avance de las Iniciativas impulsadas por la Gerencia Financiera, las cuales, han impedido concretar las siguientes iniciativas: Integración de los datos de localización con datos del EDUS, Servicios virtuales (suspensión, anulación, adicionales, cambio ingresos referencia), pago de cuotas por adelantado y Definición de trabajadores independientes e ingresos netos. Lo anterior, a los efectos de que se valore la ejecución de las siguientes acciones, según corresponda para cada iniciativa:
 - Intervención por parte de la Gerencia General ante las dependencias institucionales involucradas en el desarrollo de estas iniciativas, a fin de que se brinde el impulso necesario para que se logren implementar.
 - Posponer o retrasar el desarrollo de estas iniciativas ante la existencia de otros proyectos que han sido priorizados para su atención.
 - Descartar el desarrollo de iniciativas ante circunstancias que no resultan viables para continuar con estas propuestas.

Lo anterior, en atención a lo instruido por la Junta Directiva, en el artículo 25°, sesión N° 9079, del 13 de febrero de 2020, punto 2; *Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Gerencia Financiera y demás Gerencias involucradas realicen las acciones necesarias para la ejecución del citado plan.*

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses, un informe que contenga las decisiones y acciones adoptadas para cada una de las iniciativas antes citadas.

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Girar una instrucción a las unidades financieras para que, una vez oficializadas las disposiciones que emita la Dirección de Planificación Institucional (DPI), en materia de formulación, evaluación y desarrollo de iniciativas y/o proyectos, las mismas sean acogidas e incorporadas bajo un ejercicio de pertinencia y oportunidad al diseño y desarrollo de futuras iniciativas (según corresponda y resulten aplicables). Lo anterior, en atención a lo evidenciado en el hallazgo 1. Sobre la metodología para el diseño y desarrollo de iniciativas y/o proyectos.

En la instrucción que emita la Gerencia Financiera, deberá comunicarse, el nombre del funcionario que a futuro será el responsable de dar seguimiento a la implementación de los lineamientos y formularios que emita la Dirección de Planificación Institucional en esta materia.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de 1 mes, la instrucción girada por la Gerencia Financiera en los términos antes descritos.

3. Girar una instrucción a los coordinadores de cada una de las propuestas evaluadas en el presente estudio, para que se lleve a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes conformados en el desarrollo de las diferentes iniciativas en proceso, e incluso en las ya implementadas, con la finalidad de que se encuentren debidamente integrados en el mismo todos los aspectos relacionados con la justificación, criterios técnicos, atención de observaciones e incorporación de documentos, según lo evidenciado en el hallazgo 3. Sobre la fundamentación de las iniciativas.

Siendo que la atención de esta recomendación puede generar la incorporación de piezas adicionales a los expedientes que se encuentran debidamente foliados, deberán adoptarse las acciones correspondientes para que tal ejercicio sea conforme a la técnica, sin que afecte la integralidad legal del expediente.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses, un informe que contenga las acciones realizadas para cada uno de los aspectos evidenciados en el hallazgo 3.

A LA LICDA. ODILIE ARIAS JIMÉNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE INSPECCIÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Fortalecer el control y seguimiento sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas como improcedentes en el marco del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, según lo evidenciado en el sub-hallazgo 4.1 Sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas improcedentes, donde se observa que estas ascienden a un 11% y 7% respectivamente (Del 19 de julio al 12 de noviembre 2021), a fin de evaluar su comportamiento.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá la Dirección de Inspección, remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses, un reporte que contenga el detalle de las inscripciones y reanudaciones patronales procedentes e improcedentes, tanto a nivel de Dirección de Sede, como de las Direcciones Regionales de Sucursales, que visualice el comportamiento nacional en el uso del modelo implementado.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con el Licenciado Alberto Barrantes González, despacho, Gerencia General, Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera, Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, Licenciado Danilo Rodas Chaverri, jefe, Subárea Gestión Administración y Logística, Gerencia Financiera y con la Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, quienes presentaron las siguientes observaciones:

Recomendación 1:

La Gerencia General no presenta observaciones a lo establecido en la recomendación 1.

Recomendación 2:

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, en atención a lo establecido en la recomendación 2, solicita se valore el ajuste de la recomendación a efectos de que la Gerencia Financiera lo que realice, sea girar una instrucción dirigida a las unidades financieras, para que acojan las disposiciones que en esta materia sean emitidas por la Dirección de Planificación Institucional (DPI), con el propósito de que los entregables sean más robustos y homogéneos en cuanto a nuevas iniciativas a implementar. Añade, la Licenciada Carmona Corrales que, en cuanto a la persona que sea designada por esa gerencia, se establezca con el fin de que dé seguimiento a la implementación de los lineamientos y formularios que emita la Dirección de Planificación Institucional, y que sean aplicables a las propuestas.

Según lo expuesto en el párrafo anterior, se propone la siguiente redacción de la recomendación;

Girar una instrucción a las unidades financieras para que, una vez oficializadas las disposiciones que emita la Dirección de Planificación Institucional (DPI), en materia de formulación, evaluación y desarrollo de iniciativas y/o proyectos, las mismas sean acogidas e incorporadas bajo un ejercicio de pertinencia y oportunidad al diseño y desarrollo de futuras iniciativas (según corresponda y resulten aplicables). Lo anterior, en atención a lo evidenciado en el hallazgo 1. Sobre la metodología para el diseño y desarrollo de iniciativas y/o proyectos.

En la instrucción que emita la Gerencia Financiera, deberá comunicarse, el nombre del funcionario que a futuro será el responsable de dar seguimiento a la implementación de los lineamientos y formularios que emita la Dirección de Planificación Institucional en esta materia.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de 1 mes, la instrucción girada por la Gerencia Financiera en los términos antes descritos.

Recomendación 3:

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, manifiesta que, para cada una de las iniciativas se designó un coordinador, en ese sentido, se solicita se valore el alcance de la recomendación, de manera que la Gerencia Financiera instruya a los coordinadores de cada una de las iniciativas, que lleven a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes conformados, con la finalidad de que se encuentren debidamente integrados en el mismo todos los aspectos relacionados con la justificación, criterios técnicos, atención de observaciones e incorporación de documentos.

Con virtud en lo expuesto, se sugiere el ajuste de la recomendación en los siguientes términos:

Girar una instrucción a los coordinadores de cada una de las propuestas evaluadas en el presente estudio, para que se lleve a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes conformados en el desarrollo de las diferentes

iniciativas en proceso e incluso en las ya implementadas, con la finalidad de que se encuentren debidamente integrados en el mismo todos los aspectos relacionados con la justificación, criterios técnicos, atención de observaciones e incorporación de documentos, según lo evidenciado en el hallazgo 3. Sobre la fundamentación de las iniciativas.

Siendo que la atención de esta recomendación puede generar la incorporación de piezas adicionales a los expedientes que se encuentran debidamente foliados, deberán adoptarse las acciones correspondientes para que tal ejercicio sea conforme a la técnica sin que afecte la integralidad legal del expediente.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses, un informe que contenga las acciones realizadas para cada uno de los aspectos evidenciados en el hallazgo 3.

Recomendación 4:

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, señala lo siguiente:

1.- Las recomendaciones emitidas deben apuntar a un proceso y eventuales debilidades o incumplimientos; no responder a opiniones o interpretaciones que no se encausan en las vías de criterios oficializados y emitidos por instancias técnicas y jurídicas que fundamentaron la adopción de acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

2.- Bajo el ejercicio de buen derecho en el Rediseño de Inscripción Patronal con visita posterior, se incorporó la Declaración Jurada como uno de los elementos del modelo a implementar y que constituye una funcionalidad para la inclusión de la información mínima requerida para realizar el trámite y así fue tipificado en el artículo 66 Bis, sin que esto implique la ausencia de verificación posterior en el plazo de 10 días, cumpliendo de esta forma con las disposiciones propias del control interno.

3.- En cuanto a la emisión de la certificación, esta se da como consecuencia de la inscripción, no es un acto no previa a la inscripción y es compatible con el criterio emitido por parte de la Dirección Jurídica en el documento GA-DJ-6525-2020

4.- De igual manera, la realidad es cambiante y la información que se incluyó en su momento en la declaración puede estar sujeta a variaciones y justamente en la verificación que hace el servicio de inspección para confeccionar la primera planilla se determinará la procedencia de suspender la inscripción o ajustar algún dato que amerite, como parte de las acciones administrativas para correcta elaboración de las planillas.

5.- No se observa hallazgos que ameriten la recomendación relacionada. Por el contrario, existe control de la administración activa y se ha propuesto en otra de las recomendaciones el requerimiento de fortalecer dicho ejercicio de control interno mediante reportes que integren el seguimiento de inscripciones procedentes e improcedentes.

En resumen, la iniciativa implementada fue validada con criterios técnicos y jurídicos por la trazabilidad implícita en el proceso y conocida y aprobada por la Junta Directiva conforme a dicho abordaje por lo que se agradece su reconsideración en mantener la misma.

Recomendación 5:

La Licenciada Odilie Arias Jiménez, directora, Dirección de Inspección, comenta entre otros aspectos que, la Dirección de Inspección no puede definir que es un parámetro de improcedencia porque no es una variable controlable. Añade que lo que sí puede llevar es un control de las características de los resultados de las inscripciones patronales (cantidad de inscripciones procedentes o improcedentes, entre otros datos). Agrega, que el parámetro no es algo que va a permitir medir el riesgo, porque no se está generando un riesgo a la institución, y adiciona que no se puede controlar si un patrono puede iniciar o no una actividad económica.

La Licenciada Ailyn Carmona Corrales, asesora, Gerencia Financiera, agrega a lo mencionado por la Licenciada Arias Jiménez, que la recomendación puede ir orientada a fortalecer el control y seguimiento que ya viene efectuando la Dirección de Inspección a las inscripciones y reanudaciones declaradas como improcedentes.

En atención a lo antes expuesto la Administración sugiere se valore que la recomendación se plantee en los siguientes términos:

“Fortalecer el control y seguimiento sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas como improcedentes en el marco del Rediseño de la Inscripción Patronal con visita posterior, tal y como lo ha venido realizando la administración activa como parte del seguimiento sobre el impacto de la iniciativa, según lo evidenciado en el sub-hallazgo 4.1 Sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas improcedentes, donde se observa que estas ascienden a un 11% y 7% respectivamente (Del 19 de julio al 12 de noviembre 2021), a fin de evaluar su comportamiento.

Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá la Dirección de Inspección, remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses, un reporte que contenga el detalle de las inscripciones y reanudaciones patronales procedentes e improcedentes, tanto a nivel de Dirección de Sede, como de las Direcciones Regionales de Sucursales que visualice el comportamiento nacional en el uso del modelo implementado.

Este Órgano de Fiscalización en atención a las observaciones planteadas por la Administración Activa resuelve lo siguiente:

Recomendación 1:

Se mantiene la redacción original de la recomendación, la Gerencia General no presenta observaciones.

Recomendación 2:

Esta Auditoría resuelve acoger la observación planteada por la Gerencia Financiera, siendo que el propósito de la recomendación se mantiene, en el sentido de que para las futuras iniciativas que impulse esa dependencia, se acaten las disposiciones que emita la Dirección de Planificación Institucional (DPI), en materia de formulación, evaluación y desarrollo de iniciativas y/o proyectos en los casos que resulten aplicables.

Recomendación 3:

Este Órgano de Fiscalización resuelve atender las observaciones planteadas por la Gerencia Financiera, tomando en consideración que, la finalidad de la recomendación que originalmente fue propuesta no varía, la cual, busca que los expedientes que contienen las iniciativas de mejora al proceso de trabajador independiente y al rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, se encuentren debidamente integrados en cuanto a su justificación, criterios técnicos, atención de observaciones e incorporación de documentos.

Recomendación 4:

Producto del análisis de lo expuesto por la Gerencia Financiera en cuanto a la iniciativa del Rediseño de la inscripción patronal con visita posterior, específicamente en lo que concierne a la emisión de la certificación de patrono al día y a la información de la inscripción patronal con carácter de declaración jurada, y en atención a los resultados de la presente evaluación, esta Auditoría adopta la decisión de descartar lo establecido en la recomendación 4, considerando para ello los siguientes aspectos; la inscripción patronal con visita posterior estará supeditada a la verificación que realice el Servicio de Inspección en un plazo de 10 días hábiles o menos, se concluye que, en caso de que la inscripción o reanudación patronal resulte improcedente, a nivel de sistema, se elimina de forma automática el registro patronal creado durante el proceso de inscripción, y se guarda el

registro del caso denegado para futuras solicitudes en los próximos 6 meses, asimismo, esta Auditoría a través del presente informe, incluyó una recomendación orientada a fortalecer el control y seguimiento de las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas como improcedentes. .

Recomendación 5:

Este Órgano de Fiscalización resuelve atender lo sugerido por la Dirección de Inspección y la Gerencia Financiera, en términos de ajustar la redacción de la recomendación de forma parcial, a efectos de que lo que se recomiende sea fortalecer el control y seguimiento sobre las inscripciones y reanudaciones patronales declaradas como improcedentes, en vez de que se establezca un parámetro, siendo que el parámetro no es una variable que se pueda controlar, ni tampoco si un patrono puede o no iniciar una actividad económica.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Licda. María del Rosario Paz Hernández
Asistente de Auditoría

Lic. Melvin Zúñiga Sedó
Jefe Sub Área

Lic. Alexander Nájera Prado
Jefe Área

OSC/ANP/MZS/MRPH/fmr